Aviso de derechos de Tenedores CCDS

■ Grupo BMV

FECHA: 18/12/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AINDACK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/12/2017
SERIE	18A

DERECHOS

TIPO DE DERECHO

DISTRIBUCION DE EFECTIVO

FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
26/12/2024	27/12/2024	INDEVAL	26/12/2024

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

5364078356

PROPORCIÓN

SERIE(S) '18A' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 0.0080474850990

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	0.008047485

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$43,167,340.64

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/2695, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024 REALIZARÁ

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 18/12/2024

UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: \$43,167,340.64 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 64/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 5,364,078,356
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$0.0080474850990413
- IV. CONCEPTO DE LOS INGRESOS QUE LA CONSTITUYEN:
- -APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL: \$43,167,340.64 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 64/100 M.N.)
- V. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
- VI. FECHA EX-DERECHO: 26 DE DICIEMBRE DE 2024
- VII. FECHA DE REGISTRO: 26 DE DICIEMBRE DE 2024
- VIII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2024

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSO DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES